



Guatemala, 8 de enero de 2021

CUENTAS DE ORDEN Q 46,281.825.80


Nelson Adolfo Navarro Aguilar
Subauditor Interno

Oscar Monterroso
Gerente General



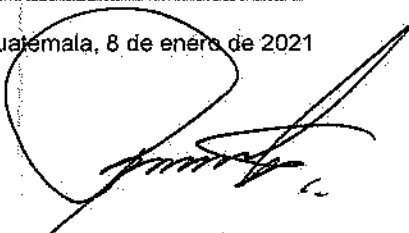
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

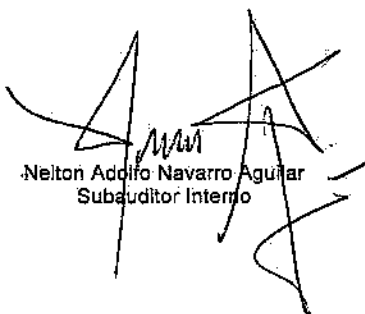
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. PRODUCTOS	0.00
II. GASTOS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00

Guatemala, 8 de enero de 2021


Marco Vinicio Dumas Morales
Contador


Oscar Monterroso
Gerente General


Nelton Adolfo Navarro Aguilar
Subauditor Interno



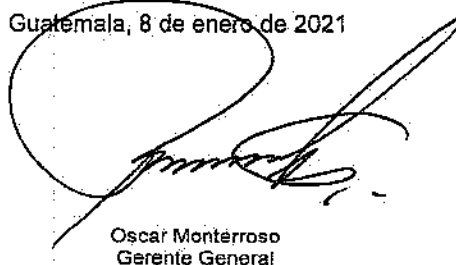
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

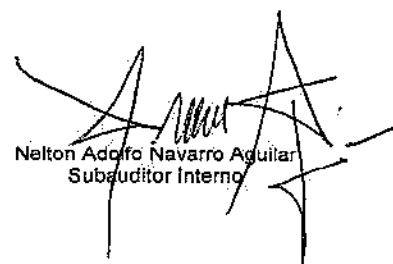
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	<u>0.00</u>	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		0.00
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	<u>0.00</u>	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0.00
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		0.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2019		19,541,552.39
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2020 (Nota 7)		19,541,552.39

Guatemala, 8 de enero de 2021


Marco Vinicio Dimas Morales
Contador


Oscar Monterroso
Gerente General


Nelson Adolfo Navarro Aguilar
Subauditor Interno



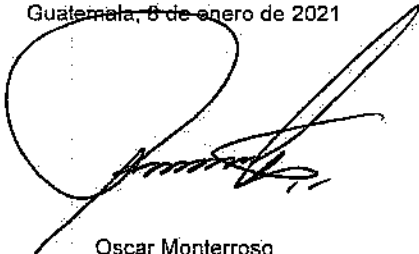
BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

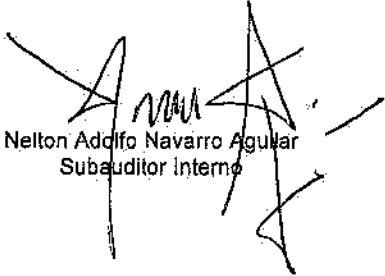
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CÍFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2019	INGRESOS 2020 (+)	EGRESOS 2020 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2020 (+)	SALDO AL 31-12-2020
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
PATRIMONIO NETO	75,340,842.25	-	-	-	75,340,842.25

Guatemala, 8 de enero de 2021


Marco Vinicio Dimas Morales
Contador


Oscar Monterroso
Gerente General


Nelson Adolfo Navarro Aguilar
Subauditor Interno

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

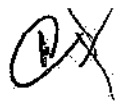
A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9,2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos de este la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante escritura pública número 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que fueran éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso buscó que los productores cafetaleros lograran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En escritura pública número 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992 por el Escribano del Gobierno, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En virtud de lo anterior, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el equivalente en quetzales de US\$1.0 millones, provenientes del Convenio de Donación de la AID, al

11 

tipo de cambio de referencia vigente el día en que el fiduciario recibiera los fondos y con Q12.0 millones que el Estado aportó como contrapartida local.

En escritura pública número 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994 por el Escribano del Gobierno, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. En escritura pública número 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997 por el Escribano del Gobierno, se amplió el monto del patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de US\$1.5 millones, proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381, al tipo de cambio de referencia vigente el día que el fiduciario recibiera los fondos, quedando la contrapartida del gobierno hasta Q50.0 millones.

En escritura pública número 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo número 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en 5 años más, por lo que venció el 26 de julio de 2014, lo cual fue formalizado mediante escritura pública número 238, autorizada en esta ciudad el 13 de septiembre de 2010 por la Escribano de Cámara y de Gobierno.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:

Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q19,541,552.39 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheques número GT90BAGU01010000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Es importante comentar que la extinción y pacto de liquidación del referido fideicomiso aún no han sido elevados a escritura pública, en la cual se deberá establecer el plazo para que la Comisión Liquidadora nombrada para el efecto presente su informe, en el que, entre otras consideraciones, deberá incluirse la cantidad de recursos que se tendrán que provisionar de las disponibilidades, para solventar las obligaciones que el fideicomiso tenga pendientes; razón por la cual, el traslado de las disponibilidades a la cuenta denominada Fondo Común-Cuenta Única Nacional, deberá realizarse al formalizar la extinción y liquidación a la que se ha hecho referencia y a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado. Lo anterior ha sido comunicado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de oficios números 04017 y 01770, del 24 de noviembre de 2015 y 2 de julio de 2020, respectivamente; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

NOTA 3. INVERSIONES

De acuerdo con la cláusula OCTAVA, CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN, inciso B), de la escritura pública número 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, y sus modificaciones, los fondos serán recibidos por el Fiduciario y mientras no sean transferidos a los bancos participantes procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras

que el Fideicomitente le indique, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

En ese sentido, cabe mencionar que los fondos disponibles en el Fondo de Reserva, los cuales ascienden a Q19,541,552.39, ya no fueron invertidos en instrumentos financieros de conformidad con la disposición contractual citada, en virtud del vencimiento del fideicomiso; fondos que, en su oportunidad, serán trasladados a donde corresponda según lo disponga el Fideicomitente, al formalizar el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de mérito, como fue indicado en la Nota 2.

Por otra parte, conforme cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en el Banco del Café, Sociedad Anónima y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante Resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación al fideicomiso constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que por fusión correspondían al Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima) cabe mencionar que por medio de la escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

En cuanto al balance general consolidado de los fideicomisos de segundo grado, se puede mencionar que los activos de los fideicomisos denominados "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento

del Pequeño Caficultor", referidos al 30 de noviembre de 2020, ascendieron a Q101,825,828.30; de los cuales Q30,641,902.21 corresponden a las disponibilidades; Q28,221,642.86 a cartera de créditos neta; Q42,366,300.33 a productos financieros por cobrar; y Q595,982.90 a activos extraordinarios. Por su parte, los pasivos ascendieron a Q43,061,634.51, de los cuales Q358.55 corresponden a cuentas por pagar y Q43,061,275.96 a otras cuentas acreedoras. En ese sentido, el patrimonio de los fideicomisos ascendió a Q58,764,193.79.

En cuanto a las carteras de créditos reportadas, estas se encuentran integradas de la manera siguiente:

CARTERA DE CRÉDITOS

Cifras en quetzales

ESTADO DE LOS CRÉDITOS	UNIDAD EJECUTORA		TOTAL
	BANRURAL -ACMPC-	BANRURAL (SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO)	
Vencidos			
Prendarios fiduciarios	8,019,621.99	1,297,665.00	9,317,286.99
Prendarios	767,158.16	12,560,637.31	13,327,795.47
Hipotecarios prendarios	52,095.43	0.00	52,095.43
Hipotecarios prendarios fiduciarios	0.00	5,400,000.00	5,400,000.00
Hipotecarios	43,994.97	80,470.00	124,464.97
TOTAL	8,882,870.55	19,338,772.31	28,221,642.86

Cabe indicar que las cifras de la cartera de créditos se encuentran afectadas por la operación de clasificación como irrecuperables de 33 créditos del fideicomiso constituido en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y 16 créditos del fideicomiso en el cual dicha institución bancaria sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima. La referida operación representó clasificar como irrecuperables 49 créditos, por un total de Q265,428.77, debido a que, según los dictámenes emitidos por el fiduciario de segundo grado, cumplen con los criterios establecidos en el artículo 89, inciso c), del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

NOTA 4. DEUDORES

El valor consignado de Q48,826.32 está conformado por Q12,290.97 y Q36,535.35, en concepto de intereses capitalizados por novación de créditos por parte del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por el fideicomiso constituido en dicha institución bancaria y por el fideicomiso donde sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, respectivamente, así:

NÚMERO DE CRÉDITO	SUJETOS DE CRÉDITO	TOTAL EN QUETZALES
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima		12,290.97
7083018588	Martín Gutierrez López	8,596.00
7083018322	Feliciano Benito Caniché	3,694.97
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, (Sustitución de Fiduciario)		36,535.35
1-74-000734	Leonel Esaú Guerra Portillo	11,774.00
1-74-000842	Edgar Fernando Yoc Gómez	24,761.35
TOTAL		48,826.32

Cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas-Intereses sobre préstamos.

NOTA 5. PATRIMONIO

Registra Q75,340,842.25, el cual se integra por Q44,831,824.00 que corresponden a recursos aportados por el Gobierno de Guatemala, como contrapartida local; por Q8,879,277.05 de recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381, equivalentes a US\$1,449,999.80, valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados dichos recursos (Anexo 2); y por Q21,629,741.20 de Resultados Acumulados.

NOTA 6. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q21,629,741.20 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 24 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 2020. Cabe indicar que a partir del 27 de julio de 2014 no presenta movimientos de ingresos o gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo consiste en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2019 En. Q.	31/12/2020 En. Q.
Efectivo	19,541,552.39	19,541,552.39
TOTAL	19,541,552.39	19,541,552.39

NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la escritura pública número 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los fideicomisos de segundo grado vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso principal.

En tal virtud, el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del fideicomiso principal, en oficio número 03057, del 8 de agosto de 2014, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se encontraba en la total disposición de atender las instrucciones que dicho ministerio, como fideicomitente, trasladara respecto del mencionado fideicomiso, particularmente en cuanto al proceso de extinción y liquidación del mismo; así también, en su calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03056, del 8 de agosto de 2014, hizo del conocimiento del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, fiduciario de segundo grado, que oportunamente se le trasladarían los lineamientos para proceder a la extinción y liquidación de los relacionados fideicomisos secundarios.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio MAGA-DM-SM/1874-2015/DCPF del 18 de noviembre de 2015, solicitó al Banco de Guatemala, en la calidad indicada, que se integrara una mesa técnica jurídica para darle seguimiento a la gestión de extinción del fideicomiso principal y de los fideicomisos secundarios. Ante tal solicitud el Banco de Guatemala en oficio número 04212 del 14 de diciembre de 2015, comunicó al citado ministerio el nombramiento de los funcionarios asignados para dicha comisión, que tendría como objetivo principal, la elaboración del Acuerdo Gubernativo que permita la extinción y liquidación del fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" y sus fideicomisos de segundo grado.

El 5 de enero de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del referido ministerio y del Banco de Guatemala, en la cual, entre otros asuntos, se acordó que se estaría realizando una nueva reunión; sin embargo, pese a que el mencionado ministerio en oficio número 01602 del 29 de

enero de 2016 convocó al Banco de Guatemala para una reunión que se llevaría a cabo el 10 de febrero de 2016, la misma ya no fue realizada.

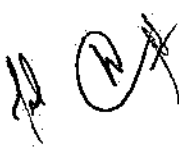
Derivado de lo anterior, en oficios número 00663, 03360 y 00685, del 29 de febrero de 2016, 26 de octubre de 2016 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, el Banco de Guatemala reiteró su incondicional disposición e interés para agilizar la gestión de extinción y liquidación de los fideicomisos de mérito y solicitó la reprogramación de la referida reunión. Cabe indicar que la misma se realizó el 25 de septiembre de 2017, con la participación de funcionarios de la Asociación Nacional del Café, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Banco de Guatemala, en la cual se acordó impulsar las acciones necesarias para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, para posteriormente extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado.

Fideicomisos secundarios constituidos en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-MM-364-2019/DCPF del 6 de febrero de 2019, solicitó al Banco de Guatemala coordinar con el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado la extinción y liquidación de estos para que posteriormente se proceda a extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado. En respuesta a lo anterior, en oficio número 01091 del 26 de marzo de 2019, el Banco de Guatemala indicó que, en calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, ha sostenido reuniones con funcionarios de la Dirección de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, con el propósito de determinar el tratamiento que deberá dársele a la cartera crediticia.

Previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario, debe regularizar la cartera crediticia de los fideicomisos en mención, por lo que dicha entidad bancaria, en oficio DF-337-CF-61-2019 del 26 de febrero de 2019, solicitó clasificar como irrecuperables 49 créditos, en virtud que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el artículo 89, inciso c), del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficios número 01627, 01716 y 02829 del 3 de mayo, 10 de mayo y 16 de agosto, todos de 2019, respectivamente, requirió al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, acreditar mediante dictámenes o certificaciones emitidas por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, que se ha efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener los resultados positivos de cada uno de los 49 créditos en mención, así como informar las acciones de cobro administrativo por cada uno de los 135 créditos que no fueron considerados en riesgo de irrecuperabilidad por el fiduciario. Por lo anterior, el Banco de Desarrollo



Rural, Sociedad Anónima, en oficios CF-143-2019, CF-179-2019 y CF-240-2019 del 28 de mayo, 25 de julio y 2 de octubre, todos de 2019, respectivamente, trasladó al Banco de Guatemala la información y los dictámenes de 49 créditos.

El Banco de Guatemala, en oficio número 04439 del 26 de diciembre de 2019, manifestó que no tenía objeción para que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, procediera a clasificar como irrecuperables los 49 créditos a los que se ha hecho referencia, debido a que el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aplicables a dicha clasificación, son responsabilidad exclusiva del fiduciario de segundo grado. Asimismo, se solicitó que se realicen las operaciones contables que permitan regularizar dichos créditos, a efecto que los saldos presentados en los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado reflejen tales regularizaciones. Al respecto, durante el mes de enero de 2020 la referida institución bancaria realizó los registros contables para la clasificación como irrecuperables de dichos créditos.

En lo que concierne a los créditos que no fueron considerados en riesgo de irrecuperabilidad por el fiduciario, se han llevado a cabo diversas reuniones entre funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Banco de Guatemala, a nivel de equipo de trabajo, con el propósito de evaluar las acciones que se puedan realizar con el fin de lograr la extinción y liquidación de los citados fideicomisos de segundo grado y del fideicomiso de primer grado. Derivado de lo anterior, los representantes de dicho Ministerio en el equipo de trabajo, han identificado como una posible acción para el tratamiento de los referidos créditos, la constitución de un fideicomiso que permita la administración de carteras de fideicomisos a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se encuentran en proceso de extinción y liquidación, como es el caso de los fideicomisos de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

Es importante mencionar que en oficios números 01770, 01771, 02090 y 02341, los primeros dos del 2 de julio de 2020, el tercero del 17 de agosto de 2020 y el cuarto del 11 de septiembre de 2020, el Banco de Guatemala comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación las últimas acciones que, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y como fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, ha realizado para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, debido a que esta acción condiciona la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88, inciso a), del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, dentro de las cuales se incluye lo indicado en el párrafo precedente. Adicionalmente, solicitó a dicho Ministerio las instrucciones pertinentes para agilizar el proceso de extinción y liquidación de mérito, específicamente lo que corresponde al

destino que deberá darse a los activos que conforman los fideicomisos de segundo grado, dentro de los cuales se encuentra la cartera de créditos.

En seguimiento a las acciones mencionadas, el Banco de Guatemala en oficios números 03057 y 03058, ambos del 27 de noviembre de 2020, entre otras consideraciones, propuso al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, elaborar un plan de acción conjuntamente con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Guatemala, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, y dicho ministerio, que permita continuar con el proceso de extinción y liquidación de los aludidos fideicomisos de segundo grado.

El Banco de Guatemala, con el propósito de propiciar la depuración de las cuentas que se reflejan en el Balance General de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03088 del 1 de diciembre de 2020, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entre otras cuestiones, evaluar si para alguno de los créditos que conforman la cartera crediticia de los fideicomisos de segundo grado, concurren dos o más de las causas previstas en el artículo 89, inciso c, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficio número 03308 del 22 de diciembre de 2020, reiteró al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Alimentación, que es necesario que dicho ministerio indique el destino que debe dársele a los activos que conforman los fideicomisos de segundo grado relacionados, dentro de los cuales se encuentra la cartera de créditos; lo anterior a efecto de que el Banco de Guatemala esté en la capacidad de atender las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas contenidas en los informes finales de auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, practicada a los fideicomisos de segundo grado relacionados, los cuales fueron notificados por medio de oficios CGC-DAF-NOTIFICACIÓN-01-2020, ambos del 4 de diciembre de 2020.


Marco Vinicio Dimas Morales
Contador
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales


Jorge Guillermo Rodas Gomez
Jefe
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales

Guatemala, 8 de enero de 2021



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

ANEXO 1
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
RELACIÓN DE CUENTAS DE ORDEN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA		
EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		2.00 ^{a/}
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	44,831,824.00
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DOLARES		
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	1,449,999.80
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
TOTAL		46,281,825.80

a/ Corresponde al Acta Notarial de fecha 12/06/2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del Patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", y al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscar Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos, del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima.

Handwritten signature/initials.



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y FONDOS ESPECIALES

ANEXO 2
MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO
FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA	DONACIÓN DE AID			RECURSOS DEL GOBIERNO	PATRIMONIO ACUMULADO
	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES		
24-01-1991	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00
28-01-1992	-	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00
18-12-1992	-	-	-	4,000,000.00	12,000,000.00
16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00	-	22,548,000.00
04-08-1994	-	-	-	5,000,000.00	27,548,000.00
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35	-	27,576,013.35
22-06-1995	-	-	-	4,000,000.00	31,576,013.35
17-05-1996	-	-	-	1,500,000.00	33,076,013.35
27-06-1996	-	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35
06-10-1996	-	-	-	500,000.00	35,076,013.35
18-11-1996	-	-	-	500,000.00	35,576,013.35
05-12-1996	-	-	-	1,000,000.00	36,576,013.35
11-12-1996	-	-	-	500,000.00	37,076,013.35
27-01-1997	-	-	-	500,000.00	37,576,013.35
13-05-1997	-	-	-	750,000.00	38,326,013.35
10-07-1997	-	-	-	750,000.00	39,076,013.35
09-12-1997	-	-	-	750,000.00	39,826,013.35
23-12-1997	-	-	-	750,000.00	40,576,013.35
11-05-1998	-	-	-	354,547.00	40,930,560.35
17-06-1998	-	-	-	381,817.00	41,312,377.35
19-06-1998	-	-	-	253,176.00	41,565,553.35
08-10-1998	-	-	-	428,649.00	41,994,202.35
10-12-1998	-	-	-	150,000.00	42,144,202.35
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00	-	45,244,202.35
07-01-1999	-	-	-	113,835.00	45,357,837.35
23-02-1999	-	-	-	250,000.00	45,607,837.35
05-04-1999	-	-	-	500,000.00	46,107,837.35
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00	-	46,308,233.35
11-05-1999	-	-	-	250,000.00	46,558,233.35
01-06-1999	-	-	-	250,000.00	46,808,233.35
30-07-1999	-	-	-	250,000.00	47,058,233.35
11-10-1999	-	-	-	500,000.00	47,558,233.35
03-11-1999	-	-	-	750,000.00	48,308,233.35
11-11-1999	-	-	-	250,000.00	48,558,233.35
02-06-2000	-	-	-	2,150,000.00	50,708,233.35
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70	-	50,711,101.05
29-10-2004	-	-	-	2,000,000.00	52,711,101.05
11-10-2005	-	-	-	1,000,000.00	53,711,101.05
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05

[Handwritten signature]



BANCO DE GUATEMALA
Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR"
AID-520-0381
REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 31/12/2020

NOMBRE	TIPO	NUMERO		ENTIDAD	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERÉS O RENDIMIENTO	SALDO	
		CUENTA	DEPÓSITO					OTRA MONEDA	QUETZALES
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta Monetaria	GT908AGU01010000000001504190		Banco de Guatemala					19,541,552.39
									19,541,552.39

[Handwritten signature]

BANCO DE GUATEMALA

7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

El infrascrito Contador del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor",

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos durante el mes de diciembre de dos mil veinte.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el ocho de enero de dos mil veintiuno.



Marco Vinicio Dimas Morales
Contador



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT99 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190

FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

4 1101091- 8

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

[QUETZALES]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
				SALDO ANTERIOR AL	30/11/2020			19,541,552.39

RESUMEN	CANTIDAD	VALOR	SALDO
DESCRIPCION			
SALDO ANTERIOR			19,541,552.39
CH = CHEQUES	0	0.00	
CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
ND = NOTAS DE DEBITO	0	0.00	(0.00)
NC = NOTAS DE CREDITO	0	0.00	
DP = DEPOSITOS	0	0.00	0.00
SALDO ACTUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			19,541,552.39

NOTA: CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA PORQUE EL BANCO NO DA DUPLICADO, SI NUESTRA AUDITORIA INTERNA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD EN EL TERMINO DE 20 DIAS CONSIDERAREMOS CORRECTA ESTA CUENTA. INFORME TODO CAMBIO DE DIRECCION.

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.